



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2002

Número 66

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4103 2525 Notificación por edicto. Declaración de inadmisibilidad por extemporánea de reclamación económico-administrativa.

Consejería de Trabajo y Política Social

4103 2526 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.
4103 2527 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

4103 2531 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.
4104 2528 Caducidad P.N.C.
4104 2529 Fallecimiento solicitantes P.N.C.
4105 2530 Reconocimiento P.N.C.
4106 2532 Denegación P.N.C.
4107 2533 Expediente pensión no contributiva. Reclamaciones previas estimadas.
4107 2534 Expediente pensión no contributiva de la Seguridad Social.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4108 2535 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

4108 2770 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Acuartelamiento Los Dolores», en Cartagena (Murcia).

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Administración de Lorca

4109 2536 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Administración de Mula

4117 2537 Notificación a los interesados.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

4118 2543 Notificaciones.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Jaén

4118 2544 Notificación.

Pág.

Pág.

Ministerio del Interior

4118 2545 Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2002.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Seis de Cartagena**

4125 2564 Juicio de faltas 400/2000.
4125 2563 Juicio de faltas 4/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena

4125 2573 Demanda 949/2001.
4126 2572 Demanda 128/2002.
4126 2571 Demanda 9/2001.
4127 2570 Demanda 9/2001.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4127 2871 Verbal desahucio falta pago 561/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4128 2561 Expediente de dominio, inmatriculación 107/2002.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4128 2562 Cognición 1.016/2000.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4128 2569 Constitución de acogimiento 1.742/2001.

Instrucción número Uno de Murcia

4129 2565 Juicio de faltas 812/2002-R.
4129 2566 Juicio de faltas 1.017/0/2002-R.
4129 2568 Juicio de faltas 338/1/2002-R.

De lo Social número Tres de Murcia

4129 2578 Número autos 825/2001.
4130 2576 Número autos 840/2001.
4130 2577 Número autos 833/2001.
4131 2575 Número autos 777/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia

4131 2579 Demanda 873/2001.

De lo Social número Siete de Murcia

4132 2574 Número autos 506/2001.

Primera Instancia número Tres de Madrid Sección Cuatro

4132 2560 Procedimiento número 1.025/1988.

IV. Administración Local**Cehegín**

4132 2559 Modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín en el P.A. 18 y su entorno.

Los Alcázares

4133 2558 Adjudicación de la Obra de Reparación en Viales y Saneamiento en Los Alcázares.
4133 2551 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.
4133 2552 Delegación especial en favor del Concejal de Urbanismo.

Molina de Segura

4133 2555 Reparcelación voluntaria de la U.E. 2 del P.P. La Barceloneta.

Murcia

4133 2554 Aprobación del proyecto de compensación de propietario único de la U.E. Única del E.D. Gea y Truyols, La Tercia. (Gestión-Compensación: 0345GC99).

San Javier

4134 2547 Obras realizadas en calle Isla Tabarca n.º 12, de Santiago de la Ribera.
4134 2549 Decreto número 1.234/2001.
4134 2546 Aprobación definitiva de la «Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos».
4139 2548 Expediente para la demolición de las obras ejecutadas en la calle Luis Cernuda n.º 37 de Santiago de la Ribera.
4139 2550 Notificación de expedientes.

Totana

4140 2557 Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial "La Ramblica".

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Mancomunidad Turística Mar Menor**

4140 2556 Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

4140 2819 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2525 Notificación por edicto. Declaración de inadmisibilidad por extemporánea de reclamación económico-administrativa.

Por el presente se hace saber a don Alberto Armengol Gomis, con N.I.F. 3.665.088-L, que con fecha 10/12/01 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se declara la inadmisibilidad por extemporánea de la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado el día 05/08/97 (exp. R-95/97) contra la Resolución de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación de fecha 12/06/97, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la providencia de apremio dictada en base a la Certificación de Descubierto n.º 57431696, que trae causa en la falta de pago en período voluntario de la sanción impuesta por la Dirección General del Medio Natural en el expediente sancionador n.º 17/94, por importe principal de 2.000.000 Pts.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (Paseo Bonanova n.º 28 – Pl. 7 – Pu 2 de Barcelona, C.P. 28022), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, previa comunicación por escrito al órgano de esta Administración Regional que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El interesado podrá pasar por las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda (ubicadas en la 3ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, S/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-95/97).

Murcia, 27 de febrero de 2002.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Trabajo y Política Social

2526 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atrimur.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día 22 de febrero de 2002 con el número de expediente, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Antonio Vidal Blaya y otros.

Murcia, 22 de febrero de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

2527 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria Samal.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día 25 de febrero de 2002 con el número de expediente 30/1.262, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Santos Buendía Martínez y otros.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2531 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de pensión no contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de pensiones no contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la pensión no contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia a 21 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles.**

A N E X O
-Opción P.N.C.-

Nº EXPTE.: 716-J/2001
NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO
CONOCIDO: RAFAEL GARCIA LARIOSC/GENERAL
BARCELO, 8, BJ30202 CARTAGENA
D.N.I.: 22.789.052
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE: FAS

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2528 Caducidad P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 21 de febrero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones,
Ginés Cánovas Sánchez.

ANEXO
-Caducidad P.N.C.-

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ÚTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRAMITE	FECHA CITACION	FECHA RESOLUCION
308-I/2001	JUANA LOPEZ GARCIA C/ Tres de Abril, 5, 2ªA 30500 MOLINA DE SEGURA	29.060.984	10/08/2001	04/09/2001	03/12/2001
378-I/2001	FCO. ANGEL SÁNCHEZ MELERO, MARQUESES DE ALEDO 30820 ALCANTARILLA	52.809.171	10/08/2001	06/09/2001	03/12/2001

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ÚTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRAMITE	FECHA CITACION	FECHA RESOLUCION
794-I/2001	FELIX FERNÁNDEZ BAÑOS, C/JOSÉ BALLESTER, 4, 6ªC 30008 MURCIA		22.445.477	13/07/2001	03/12/2001

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2529 Fallecimiento solicitantes P.N.C.

Por el presente se hace saber a los familiares de las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaron Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de los mismos en las fechas que se indican, y produciéndose la imposibilidad material de continuar los procedimientos respectivos por las causas que también

se especifican, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, mediante Resolución de fecha indicada en el Anexo, ha DECLARADO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, por FALLECIMIENTO de los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 21 de febrero de 2002—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO
- Fallecimiento solicitantes P.N.C.-

- Solicitantes fallecidos sin haber acreditado su minusvalía (artº 144.c del R-Dto.Leg. 1/1994, T.R.L.G.S.S.).

- Solicitantes fallecidos en el mismo mes de la solicitud de P.N.C. y con anterioridad a la fecha de efectos económicos de la pensión (artº 146 y 169 R-Dto.Leg. 1/1994, T.R.L.G.S.S.)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ÚTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESPLUCIÓN		FECHA FALLECIMIENTO
629-I/2001	JOSE PEREZ CAYUELA C/. Barranco, n.º 54, piso B 30890 PUERTO LUMBRERAS	23.232.729	31/01/2002		10/07/2001

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ÚTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	MES SOLICITUD	FECHA EFEC. ECON.
741-J/2001	EMILIO PARRA RODENAS, Vinadel, nº 3, Bj. Cafetería Sta. Isabel 30003 Murcia	22.412.392	31/01/2002	06/10/2001	01/10/2001	01/11/2001

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2530 Reconocimiento P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido RECONOCIDO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.S., La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO
-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTIA P.N.C. (Pts./mes)	EFFECTOS ECONOM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
960-I/2001	M. ^a DOLORES ZAMORA HERNÁNDEZ C/ José María Zarauz, 4, 4.º, S. Mateo 30800 LORCA	23.194.180	20/12/2001	172,98 €	01/07/2001	67%	—
460-I/2001	DOLORES ALVAREZ CORDOBA C/ Ordóñez, 30, 1º Dcha 30420 CALASPARRA	52.812.433	15/11/2001	251,88 €	01/04/2001	65%	—

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2532 Denegación P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 21 de febrero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO
-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCIÓN
1048-I/2001	JUAN JOSE NICOLAS TERRER, C/ GLORIA, 15, 2º DCHA. 30003 MURCIA	22.420.261	45%	05/12/2001	11/01/2002

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2533 Expediente pensión no contributiva. Reclamaciones previas estimadas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido ESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA Y RECONOCIDO EL DERECHO a la citada prestación, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), en la cuantía y con los efectos económicos que también se reseñan.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, los perceptores quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia

Mercedes Navarro Carrió.

ANEXO
-Reclamaciones Previas Estimadas-

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA	Nº	FECHA	CUANTIA	EFFECTOS	GRADO	REVISIÓN
EXPTE.			RESOLUCIÓN	RECLAM.	RESOLUC.	P.N.C.	ECONOM.	MINUSV.	MINUSV.
P.N.C.			RECLAMADA	PREVIA	R.P.	(PTS./MES)			
65-I/2001	MARIA MANZANO SALAZAR C/ Teruel, Bq D-17, 2º esc, 3ªA 30006 MURCIA	34.803.129	07/08/2001	274/2001	27/11/2001	214,10 €	01/02/2001	65%	—
66-I/2001	ALFONSO MORENO FERNÁNDEZ C/ Teruel, Bq D-17, 2º esc, 3ªA 30006 MURCIA	27.453.118	07/08/2001	276/2001	27/11/2001	214,10 €	01/02/2001	65%	—

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2534 Expediente pensión no contributiva de la Seguridad Social.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido DESESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 21 de febrero de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones,

Ginés Cánovas Sánchez.

ANEXO
-Reclamaciones Previas Desestimadas-

Nº EXPTÉ. P.N.C.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN RECLAMADA	Nº RECLAMAC. PREVIA	FECHA RESOLUC. R.P.
40-I/2001	ENCARNA MANRESA LÓPEZ, Cristo del Perdón, 8 30600 ARCHENA	34.835.720	29/03/2001	136/2001	24/10/2001
543-J/2001	AGUEDA CARMONA MOLINA Canimo Tiñosa, 115 Los Dolores MURCIA	36.293.108	10/09/2001	299/2001	11/12/2001

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2535 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 324/1999. Construcción de legalización de vivienda, en partido de Las Flotas, senda del Pocico del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Juan José Chacón Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

2770 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Acuartelamiento Los Dolores», en Cartagena (Murcia).

El acuartelamiento, se encuentra situado en la Barriada de Los Dolores, a ambos lados de la carretera que conduce al Cementerio de San Antón, que separa los núcleos Este y Oeste. Inscrito en los Registros de la Propiedad números 1 y 2 de Cartagena, como a continuación se detalla:

Núcleo Este. Finca número 29.545, folio 214, libro 387, sección tercera, inscripción primera; finca número 29.546, folio 217, libro 387, sección tercera, inscripción primera; finca número 64.074, folio 161, libro 728, sección tercera, inscripción primera; finca número 64.076, libro 728, sección tercera, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1; finca número 3.203, folio 68, libro 27 de San Antón, inscripción tercera; finca número 494, folio 29, libro 29, libro 6 San Antón, inscripción tercera; finca 2.506, folio 66, libro 23 de San Antón, inscripción segunda; finca número 50.150, folio 229, libro 576, sección tercera, inscripción quinta y finca número 50.152, folio 231, libro 576, sección tercera,

inscripción tercera del Registro de la Propiedad número Dos. Núcleo Oeste: Finca número 39.929 del Registro de la Propiedad número Uno, folio 86, del Libro 478 de la sección tercera.

Superficie total: 143.496,76 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 4.275.865,65 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alineabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 5 de junio de 1997.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32, de Madrid, el día 9 de mayo de 2002, a partir de las 9,30 horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Murcia, calle Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GIED en Valencia y Murcia, calle Almudín, 16, 2.º-3.ª de Valencia (Telf: 96/3156384) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Telf: 91/5489680), en horario de oficina, así como en la página Web: www.gied.es

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Administración de Lorca

2536 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 15 de Febrero de 2002.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F. NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJER. PROCEDIMIENTO	FASE	EXP./LIQUID.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
B30343701 A.H. LOSAN LORCA S.L.	REQ. INTEG.	1999 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99050750	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
33440517N ABADIA BARROSO VIRGINIA		LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001524	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
33440517N ABADIA BARROSO VIRGINIA		LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001183	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
33440517N ABADIA BARROSO VIRGINIA	IRPF	1998 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-0020000001981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23253636S ABELLANEDA ARCAS ANDRES	REQ. INTEG.	1999 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99112210	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23253636S ABELLANEDA ARCAS ANDRES	IVA	1999 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	30024-00133-022	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73095952 ACROL 21 CENTURY SL	IVA	2000 REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	011300039 1-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30322093 AGRIANIEN S.L.	SOCIEDADES	1997 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-11004710	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30322093 AGRIANIEN S.L.	SOCIEDADES	1996 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-12006070	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30512552 AGRICOLA BEMAGA S.L.	IVA	1998 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80010900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73090193 AGRIXPORT S.L.	IRPF	1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000429	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22958281A AGROPEON SERVICIOS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365199-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73095648 AGUAS TOTANA S.L.	IRPF	1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000550	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73047045 AGUDO SEGURA FLORENTINO	IVA	1997 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70012870	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30459291 AGUILAS PROFESIONALES DE LA NOCHE SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365740-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30162671 AGUILEÑA DE CONTRATAS, S.L.	IRPF	1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000396	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30544951 ALCAZAR ABELLANEDA MRIA	I.R.P.F.	1999 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	19991005271418J	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F73105579 ALFARERIA HIJOS DEL AMERICANO S.L.	IRPF	1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401150001650	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2864014P ALHAMA VULCANIZADOS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365548-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235392X ALUTERCIA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200364828-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30130694 AMBUMER S. COOP	IVA	2000 REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	05800038-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30130694 ANDRADE BERMEDEZ NARCISO	I.R.P.F.	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010064011350Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1369787E ANDREO ANDREO JOSE BAUTISTA	I.R.P.F.	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010035390822E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1369787E ANIEN S.L.	SOCIEDADES	1996 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04012030	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1369787E ANIEN S.L.	SOCIEDADES	1997 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-11004640	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1369787E ANTONELLI, GIOVANNI	REQ. INTEG.	1999 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99050800	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23210236Q ANTONELLI, GIOVANNI	REQ. INTEG.	1999 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99112260	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23210176W ANTONELLI, GIOVANNI	IRPF	1998 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80005390	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
G73084394 ANTONELLI, GIOVANNI	IVA	1998 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80010110	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22327128Q ARCAS RUIZ JUAN	I.R.P.F.	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010010230000Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204681G ARROYO MADRID TOMAS	IRPF	1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002402106000187	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204681G ASENSIO MIRAS SALVADOR	IRPF	1997 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202720	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30457626 ASOC.FORM.DIFUSION TECN.INFOR.MEDI.	IVA	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400009002-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30425656 ASOC.PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS	IRPF	1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000407	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23266775K BALLESTER BAÑO MARIA		LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400500013805	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23200438Q BAÑOS SICILIA ANTONIO	IVA-ND	1998 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98/11	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2791174D BAÑOS SICILIA ANTONIO	IVA	1997 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70013730	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30034417 BAS Y NAVARRO IMPORT S.L.	IVA	1999 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90002020	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23149176K BEACH RENT IBERICA S.L.		LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401500010924	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23206746E BERMEJO MORENO JULIO	IRPF	1998 TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-09001370	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23206746E BERMEJO PEREZ MARIA TERESA	I.R.P.F.	2000 TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010000431226Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

X1382756L BERMEO GARZON HOLGUER HERIBERTO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010091171342J	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1382756L BOLNUEVO DE TURISMO S.A.	SOCIEDADES	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-06009760	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23240854K BONAQUE NAVARRO VIRGINIA	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00201170	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23240854K BONILLO JIMENEZ ANTONIO	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70013280	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22950677N BONILLO JIMENEZ ANTONIO		1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80008420	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74420335V BOUSSELHAM EL BOUCHTI	IVA		LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001788	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30211882 BOUSSELHAM EL BOUCHTI	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-0020000300981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23108882T BUSTOS ESCUDERO AGUSTINA	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80009710	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23249104Z BUSTOS ESCUDERO AGUSTINA	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23284269N CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000561	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23238904A CACHAFEIRO PLATAS MIGUEL	IRPF	1996	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	028-00300780	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23238904A CALVO HERNANDEZ RAMON	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200366785-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23201607N CALZADOS KORAI SL	INDICE ENTIDADES		BAJA	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23188038J CAMPOS BAÑON FRANCISCA	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70012950	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235057C CAMPOY SALINAS MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010049101201E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74249240L CANO CARRASCO PEDRO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00201100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
52825565Q CANOVAS NAVARRO ISABEL	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-08012140	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23217420R CANOVAS NAVARRO ISABEL	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-08012180	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2860975M CANOVAS ROMERO SALVADOR	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010001600180V	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74411998Y CARO MANCHON CONSTANTINO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010088030976K	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23077051R CARRASCO ORTEGA JUAN BAUTISTA	IAE	2001	ALTA OFICIO IAE	VOLUNTARIA	EXP. 16/2001	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23077051R CARRASCO TORRES CATALINA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00203550	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
24232959K CARRILLO MARTINEZ MARIA AMPARO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400500013860	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30491724 CASA CANDIDO S.L.	IRPF	2000	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	190-00011780660015	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74429916F CASA CANDIDO S.L.	IRPF	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002401416000459	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23236977P CASTILLO ROBLES PEDRO	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80008540	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30410575 CASTILLO ROSS ENRIQUE RENAN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010060971331P	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73009342 CAYUELA MARTINEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010011991089N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30484232 CAZORLA GIL JUAN			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400100008496	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30484232 CAZORLA GIL JUAN	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-3002400241037	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30392880 CAZORLA RUIZ CARLOS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010032951324B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30364806 CELORCA S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000495	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30588875 CENTRAL CONTABLE MAZARRON SL	IVA	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400089012-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30134423 CERON MONTALBAN JOSEFA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010029911024Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30397863 CIFUENTES LOPEZ MARIA DOLORES	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90016740	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30532709 CONSERVAS DAVID S.A.	MOD.347	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70007480	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30532709 CONSTR. EL CHICO BANDERAS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9999000281-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30577100 CONSTRUCC. EN GRAL. PUENTE SECO S.L.			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401500008152	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30462006 CONSTRUCC. EN GRAL. PUENTE SECO S.L.			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401500008163	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30472831 CONSTRUCCIONES BOMASA SL	IAE	2000	BAJA PROV. INDICE ENTIDADES	VOLUNTARIA	REQUERIMIENTO	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30548739 CONSTRUCCIONES JCL-Z S.L.	IVA	390	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017430	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30561252 CONSTRUCCIONES MAYFRA 98 SL	IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98/19	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
51681217X CONSTRUCCIONES PAFULSA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990002131	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23187778Y CONSTRUCCIONES TURNASA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002401150001462	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22456492M CONSTRUCCIONES UK TOTANA	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200366178-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22456492M CONSTRUCCIONES UK TOTANA 3005 SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200366167-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22456492M CONSTRUCCIONES URCIMAR SL	IVA	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400019097-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30518211 CONSURESTE-LORCA, S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000308	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30460570 COOP. AGRARIA LOMO DE LA RICA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9999000023-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2777323G COOP. DE VIVIENDAS TOTANA	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000418	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23221318N COYPROMASA S.L.	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017730	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23221318N CREPISANZ S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000484	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
28411932D CUBI GUAY SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200261677-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74426458E DAE CORTAG SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200364873-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23269339D DE CACERES SANCHEZ JOSE M	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20010081210007D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30081376 DIAZ LASSO MIGUEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010087770953F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73020018 DIAZ LOPEZ ANTONIO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001392	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30517494 DIAZ LOPEZ ANTONIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-0020000279981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30475230 DIAZ LOPEZ JUAN ANTONIO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202070	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
40276194C EL PEÑON SOC COOP	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990002991	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74438167R ELECTRICIDAD ROSA Y AGUSTIN SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200262083-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23262787N ERROSSAFI, HASSAN	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99112470	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23106169R ESCRIBANO NICOLAS JOSE	IVA	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400113033-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
38804120S ESCRIBANO NICOLAS JOSE	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400113016-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30528244 ESPADA BRIOSO FRANCISCA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20010011931049M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30534259 ESPADAS ALEDO GINES	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010026450736G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30395099 ESPEJO PEREZ JOSE MARIA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00200720	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73000309 ESTAC. DE SERVICIO PTO. LUMBRERAS			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401510001520	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
E73101289 ESTRUCTURAS RAYTOT SL	IVA	1999	ACUERDO	VOLUNTARIA	3002400068039-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22321262S EXPLAGRARIAS Y GANADERAS S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000572	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23260482F EXPLOTAC. AGROPECUARIAS PORVENIR	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990002501	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30534648 EXPORT ESPUÑA S.L.	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99079050	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74412774T FELIU ALSINA JAIME	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910076190258Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74412774T FERNANDEZ RAMIREZ MARIO	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200367034-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
356898F FERNANDEZ SALAS JUAN	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	30024-00021-97	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23249516N FERNANDEZ-CORREDOR GOMEZ MARIA C.	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90016750	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23229739S FLOR DE LIS EMBUENA JONATAN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010004121388J	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23163799Q FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990000371	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30429401 FONDOS MORATALLA S.L.	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017910	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74430067C FONTANERIA SIFONES Y CAÑAVETE S.L.	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	099-99079070	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74346041J FONTANEROS DE TOTANA S.L.	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99079080	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74436041J FRANCISCO CRESPO CERDAN Y OTRO CB	IVA	2000	ACUERDO	VOLUNTARIA	3002400092034-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23264575Y FRANCO MARTINEZ JOSEFA	IRPF	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200541050-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74433974V GABARRON PEREZ MARIA LUISA	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910060481159X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23175693L GANADOS DISALOR S.L.	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04007680	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23198168T GARCIA CACERES CARLOS			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001271	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23206278Z GARCIA CACERES CARLOS	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-0020000252981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23201610S GARCIA CASTAÑO JULIAN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010056890831G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23200423R GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00200540	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23224248K GARCIA GUERRO ANTONIO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	013-02604810	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
48434107V GARCIA GUILLEN JOSE ANTONIO	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90015900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23211242X GARCIA HENARES S.L.	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014610	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30163554 GARCIA LOPEZ ALFONSO	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	20001900001151900-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23201399R GARCIA MAIQUEZ LUIS MIGUEL			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001260	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
21988230T GARCIA MAIQUEZ LUIS MIGUEL	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-002000092981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74418375N GARCIA MARTINEZ ALFONSO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010064570957G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
77542273G GARCIA MARTINEZ ANGELES	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365627-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23141414X GARCIA MARTINEZ BARTOLOME	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910075690739V	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23225310W GARCIA MARTINEZ JOAQUIN ANGEL	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106012946	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23188585P GARCIA MECA ANA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20001009810838X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23230971M GARCIA PALLARES MARIA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010006271449E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23239055Q GARCIA PEDRERO JUAN	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-05503510	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23239055Q GARCIA REINALDOS ANTONI	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010000420161C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30125710 GARCIA ROSA FRANCISCO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106006533	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30125710 GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-01001510	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27195000F GAZQUEZ GAZQUEZ MARIA	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00200490	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27195000F GENEROS DE PUNTO SIMON SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200364277-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27195000F GIMENEZ FELIZ DENNIA MARIA	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000297	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23232079D GIMNASIO YODOA, S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000385	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204442H GOMEZ RUBIO AGUSTIN	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90016110	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23005774R GONZALEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00203350	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74403023R GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010018370248M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23200698T GONZALEZ GARCIA ROSENDO	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910042270783E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23200698T GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70013920	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23210221R GONZALEZ MARTINEZ JOSE	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70013410	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F73077927 GONZALEZ PEREZ ANGEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010088581092N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74436466W GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200364378-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23201194J GONZALEZ VERA ANDRES			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001282	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23209744F GONZALEZ VERA ANDRES	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98-0020000453981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23209744F GREENSOL S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000210	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73058687 GRUAS TORIBIO E HIJOS S.L.	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-09006870	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204152G GRUAS TORIBIO E HIJOS S.L.	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-09007020	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23240396T	GUIJARRO SANCHEZ FRANCISCO	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-06005490	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
48388961S	GUIJARRO SANCHEZ FRANCISCO	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-06007920	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30592869	GUIJARRO SANCHEZ FRANCISCO	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-06014600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30544746	GUILLEN LIDON ISABEL	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-10000510	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73011751	GUILLEN LOPEZ ENCARNACION	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	501-05800150	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73011751	GUIRAO GARCIA AURELIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	500054	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30530059	GUTIERREZ JIMENEZ PEDRO	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80008910	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23209016S	HARO HARO JUAN DE	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200261969-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
E30282719	HARO HARO JUAN DE	IAE	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-93005710	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30556161	HAROSAN CONSTRUCCIONES 95, S.L.	IRPF	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002401416000239	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
E30592612	HAROSAN CONSTRUCCIONES 95, S.L.	IRPF	2000	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	190-00011652580016	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30507511	HEREDIA URREA ANTONIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010010220171E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23247335Q	HERMANOS PORLAN SCL	IVA	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400018069-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22940420J	HERNANDEZ CERDA FRANCISCO	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99051070	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74415889X	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80002540	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
00367655T	HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO.			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400110000885	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23192290X	HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO.	IRPF	1996	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	96-0020000256961	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
18946109C	HORTIDIANA, S.A.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000220	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23195709W	HOTEL PLAYA COPE SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990003081	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23161327M	IBARRA MARTINEZ LUCIA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010004151139B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23149110R	IGLESIAS ROSA FRANCISCA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010040391032E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30316715	ILLAN MARTINEZ FULGENCIO	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017990	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30572259	INICIATIVAS AMBIENTALES ALMENARA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200272422-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30572259	INMUEBLES Y PROMOCIONES IMPRO SL	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	09900077 1-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23225267M	INSTALACIONES LOZANO Y RUIZ S.L.	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04007280	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74438702F	INSTALACIONES LOZANO Y RUIZ S.L.	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04016130	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
24085004W	INVERSIONES PROMALOR SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990000531	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73076580	J.G.PIG CONSTRUCCIONES S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000374	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23209028G	JIMENEZ SALAS FELIX	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00201330	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23179331T	JOSE ANTONIO MORILLAS GARCIA Y OTRO	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200367191-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74356386P	JUAN MERLOS LOPEZ E HIJOS S.L.	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80002660	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
38010651T	JUAN PEDRO SANCHEZ PUERTA S.A.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000462	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23225244M	JUAN RAMON ROMAN SAEZ Y OTROS C.B.	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80011280	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23187331L	LARDIN ESTRUCTURAS S.L.			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401150001132	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23194293N	LARIO JEREZ ANTONIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202020	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
52805875Z	LAS HERAS LOPEZ JERONIMA	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80009820	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
52801433B	LOHAJ ENVER	IRPF	2000	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	200010087881268S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23253430Q	LOHAJ ENVER	IRPF	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002401106011208	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23226149J	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-05801610	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23263761C	LOPEZ GONZALEZ GERARDO JOSE			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401180000508	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23273523F	LOPEZ LOPEZ JUAN PEDRO	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010092291279G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23164007V	LOPEZ LOPEZ PEDRO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010046101340A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23249399X	LOPEZ MILLAN PEDRO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010095701347S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23207443Y	LOPEZ PONCE ANTONIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80005190	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23141453E	LOPEZ SANCHEZ ISABEL	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	501-60800170	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23263461L	LOR-AGUI SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990003101	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23263461L	LORCA 94, S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000528	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23263461L	LORCUER SL	MOD-347	1999	CIDA	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23274177V	LORCUER SL	MOD-347	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	983750005-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23244282E	LUCAS MENDEZ MARIA	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401416000558	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74433461X	LUCAS NUÑEZ MARIA DEL MAR	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910025261023C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
41457264V	LLORCA CERDAN JESUS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010038701054Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
38443114V	MADRID FERNANDEZ FRANCISCO	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90016970	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235699H	MAJDOUBI, LAKHDAR	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002402106000154	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23184865Z	MAJDOUBI, LAKHDAR	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	2002300000102G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23230331D	MANDE IN FRANCE PARFUMS SL	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200261093-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
38443114V	MANZANARES GONZALEZ JOSE	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365302-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23227628C	MANZANARES LOPEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010079330873V	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
51921662J	MARIN LARA PATRICIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00203320	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30583017	MARTI FERRE GREGORIA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	800334	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30583017	MARTINE ZMIÑARRO ALFONSO	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200261868-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23257096W MARTINEZ ALBARRACIN AMOR	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010087331311R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23281472K MARTINEZ AMOR MARIA MARAVILLAS	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910094291057H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23195802A MARTINEZ BELCHI JOSE MARI	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010005871314N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22992196Q MARTINEZ CAJA FE	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010001431559A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
75362118L MARTINEZ COSTA ANTONIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010053430368E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23187990B MARTINEZ GARCIA ALFONSO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400500004103	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23239264H MARTINEZ GARCIA BLAS DAVID	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	600050	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22918491A MARTINEZ GARCIA IGNACIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010073520859B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74423397C MARTINEZ GARCIA MANUEL	I.R.P.F.	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910064000845S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74423397C MARTINEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010049390230H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30579759 MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99112830	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2616333Z MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010041450836B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23199665W MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400123079-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23144314N MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99112840	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23233885K MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04010800	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74426662L MARTINEZ MARTINEZ PEDRO DAVID	IRPF	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200520990-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23260019G MARTINEZ MIÑARRO FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010044280105H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23149311H MARTINEZ PAREDES BLAS	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00204770	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
03845542B MARTINEZ RABAL BARTOLOME	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202390	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73022683 MARTINEZ RABAL SEBASTIAN	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00204250	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23161391T MARTINEZ REINALDOS JUAN JOSE	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200364480-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22156382E MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010084860286E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23269530Q MARTINEZ TORRES JOSE	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	1700100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27489211W MARTINEZ RABAL SEBASTIAN	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-09900770	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
26483974A MATEO ALCARAZ AGUSTINA	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200324464-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22869736P MATEO LINARES MARCOS JAVIER	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80008880	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22869736P MAYCOMARSA S.L.L.	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-00104810	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23257120A MAYCOMARSA SLL	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	02300097 1-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23178681V MECA MOLINA ANTONIA	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990000671	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X0346096S MECA RAMIREZ GINES	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20010081471261N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30496012 MECA SOTO ANDRES	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910095801032T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30487268 MEDITERRANEO DE GANADOS 2000, S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000143	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30496012 MENDEZ CORBALAN JOSE	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202380	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30496012 MENDEZ DIAZ JOSE LUIS	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-03000620	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23163923W MENDEZ GARCIA MIGUEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20001087991369H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23192438C MENDEZ LOPEZ FELIPE	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010039261256M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23165021L MENDEZ MARTINEZ MARTIN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010018490240D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
77513035E MENDEZ VERA FRANCISCO	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99051220	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23135617D MENDEZ VERA FRANCISCO	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99112870	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74400832H METALURGICA ALUMISUR SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365436-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23142478Q MILLACI, MARIA DOLORES			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401520003116	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22991554H MIÑARRO GARCIA JOSE	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200430473-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23273963X MIÑARRO PONCE TRINIDAD	CIDA-347	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	013020054268-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
26176080X MIÑARRO TORROGLOSA FRANCISCO	IRPF	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200487408-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23189281Z MIRAS DIAZ BLAS	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200262005-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23177005C MOLINA DIAZ JOSE LUIS	IVA	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400037098-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2470095X MOLINA MORALES MARIA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202870	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23212243E MONICA MELLINAS PEDRO JOSE	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014690	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23210863E MONTAJES ELECTRICOS TOTANA S.L..	IRPF	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401416000261	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23237263H MONTAJES ELECTRICOS TOTANA S.L..	IRPF	2000	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	190-00011675070015	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74425223Y MONTE FELIX CIA AGRICULTURA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9999000311-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23136799H MONTIEL GARCIA JOSE	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010061390182A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23169191A MORA PARRA ROSA	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	1999100056381033F	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74431394J MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200364817-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30420327 MORENO CORTE YOLANDA CARLOTA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	600006	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23277890G MORENO FERNANDEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010083971050W	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23277890G MORENO GARCIA JOSE			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106002782	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23272414W MORENO GARCIA JOSE	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	199910069730583N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22398243S MORENO MORENO PEDRO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010057121334L	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30335590 MORENO PARRA MARIA DOLORES	I.R.P.F.	1999	PROPUESTA	VOLUNTARIA	199910078681032X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23108210H MOUSTARIH, EL GHAZOUANI	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200260913-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23202361F	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA S.A.L.	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99031070	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23190287P	MOVIMIENTOS DE TIERRA JUANPA S.L.	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014770	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23252580V	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA S.A.L.	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80010750	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30475800	MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200366134-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30348619	MOYA GARCIA ANTONIA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010063920572L	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73006678	MOYA GARRO JULIAN	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200261239-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30419071	MULA HERNANDEZ GINESA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20010065020978C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23260347X	MULA SANCHEZ ROQUE	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010013031294T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
45594208C	MUNJERA IBARRA MANUEL	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910035610853D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23243847R	MUÑOZ CASAS ANTONIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80001470	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
70729998F	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00202230	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
E30577282	MUÑOZ GONZALO JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010091551050E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23282468M	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010073960737R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
G30371967	MUÑOZ MUÑOZ RAMON	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20001007308450M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23205102B	MURCIA LOPEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010089280976J	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73077588	MURCIA PADILLA CONCEPCION	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010077001296N	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
51957803K	NAITANA GIORGIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80005680	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23231060W	NAVARO MEDINA MARIA	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200262173-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23281212Z	NAVARRO GARCIA JUAN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010010860149C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23179128G	NAVARRO GARCIA PEDRO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00204140	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23258769L	NAVARRO MEDINA MARIA	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	2002300000099G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23211816D	NAVARRO MEDINA MARIA	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002402106000100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23232040Q	NOGUERA ESPIN JUAN	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010025220731M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23260762B	NOGUERA HERNANDEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010036790944G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30432298	NORTES CRESPO BARTOLOME	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04002550	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30432298	NUÑEZ MARTINEZ MARI	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010031391418E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30403851	OBRAS Y CONSTRUC. INDUST.DE LORCA			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401500008394	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23212379C	OCONLOR S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000319	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23154369Q	OLIVER LARIO MARIA ANTONIA	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200260957-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23154369Q	OLIVER LARIO MARIA ANTONIA	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017980	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23240257E	OLMO DIAZ FAUSTINO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010072410109G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30335145	OLMOS HERNANDEZ TOMAS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010098240154J	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73049009	OLMOTRANS S.L.			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401500014170	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30134712	OROZCO SOLER ALFONSO	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	1999100008211017E	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30382579	ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00200190	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30514319	ORTUÑO MERLOS JOSEFA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010090280593D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30582217	PADILLA GARCIA GINES ANGEL	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010052581385G	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30582217	PALEAGUILAS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200366987-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30582217	PANADERIA LA FUENTE SDAD. COOP.	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014420	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73046096	PANELES ALUPAN SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200367449-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23249775S	PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RIOS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TREMITTE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200366561-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73080160	PAREDES VERA PEDRO JOSE	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-11803110	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73078552	PARRA TERUEL LUIS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010094200556S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23141985Y	PASCUAL CAMPOS JUAN MANUEL	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200325038-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30575773	PATON GOMEZ PASTRANA JOSE	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010029991264S	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30575773	PEDRO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ CB	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-03009150	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30575773	PEIXOTO MOLINA MARIA JOSE	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010082460217H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74397471S	PEÑA BARCELONISTA DE LORCA JOSE LUIS	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200260889-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74397471S	PEÑALVER GUILLEN AGUSTIN	I.R.P.F.	1999	PROPUESTA	VOLUNTARIA	199910005100936T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23238140K	PEPE REINALDOS SL	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	01300003-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23238140K	PERAL GARCIA MARIA CARMEN	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0130200366347-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23238656P	PERAN RUIZ ANTONIO	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010031060332X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23031389V	PERELLON CIFUENTES ANDRES	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010081210908A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23256574D	PEREZ ALCARAZ CANDIDA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010079120991C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23192319Q	PEREZ CORREAS JOSE LUIS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010058761010M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22985036D	PEREZ GARCIA JOSE			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401520000619	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23161894C	PEREZ LOPEZ PEDRO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00200200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22973339L	PEREZ PIÑERO ISIDORO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200352016-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23228694M	PESCALHAMA	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80010420	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23228694M	PESCALHAMA	MOD-347	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9000865-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23262063R	PINTURAS Y DECORACIONES SISCO S.L.	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014520	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23206305H PIÑERA ORTIZ PEDRO ANTONIO	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002402106000462	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74420406L PLAZAS BARNES ISBEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010012370208X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23159411K PONCE GARCIA JUAN	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910054361312D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23159411K PONCE GARCIA JUAN	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400123065-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23184290Z PORLAN TRENZA ISABEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010040250473X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23184290Z PORVENICOLA SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400123068-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23205603Y PROCOLOMAR SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990001481	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74422976J PROGUIMA SA	IAE	2001	REACTIVAC. INDICE ENTIDADES	VOLUNTARIA	EXP. 03/2001	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74422976J PROMENARA S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002402150000341	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
77519001P PROMOCIONES GAZQUEZ SUR SL	RETENC. ARRENDAMIENTOS	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	01630200366853-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30552665 PROMOCIONES LORCA SOL SL	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	05300086-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23251791X PROMOGAR AGUILAS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990000921	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
52827801K PROMOT. DE VIVIEND.DE MAZARRON S.C			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401500019801	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23208193C PROMOT. DE VVDAS. MAZARRON S.C.	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990000931	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204364D PROMOTORA DE VIVIENDAS DE MAZARRON S.COOP	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	03500080-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204364D PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MERLOS SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200367326-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74423597J QUIÑONERO MARIN MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010049770221Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204746T RED BUS MD SLL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365526-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74425206N REFORMAS LOPEMAR SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365177-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23191193V REINALDOS VALERO SALVADOR	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	600046	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23191193V REP. Y PRESUP. CONTSRUCASA, S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000320	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74397275A REPARALOR S.L.	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99079550	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23259357D REPARALOR S.L.	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99113080	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23237070D REPARALOR S.L.	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90018220	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
24294271S REVERTE SAGADO BARTOLOME	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99051370	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
24294271S REVERTE SAGADO BARTOLOME	REQ. INTEG.	2000	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-00057900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23244715H RIOS BAÑOS SERAFIN ERNESTO	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-03001280	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23244715H RIOS BAÑOS SERAFIN ERNESTO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401110001711	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23241863H RIOS MOYA-ANGLER ANTONIA			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106002661	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23239200T ROBLES SALMERON MARIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010031380117Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23239200T RODRIGUEZ QUESADA BARTOLOME	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00201980	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235595Y RODRIGUEZ TERRONES MANUEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010092310629B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235595Y ROJO REQUENA ANTONIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010085030516L	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
75227567H ROMERO ANDREO MARTIN	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910061890942C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30081764 ROMERO FRUCTUOSO JUAN ANTONIO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-12001460	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30081764 ROMERO GINER ISABEL	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80001590	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30081764 ROMERO GINER ISABEL	IRPF-180	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80005180	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27266867E ROMERO MULERO LIDIA NICOLASA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010062061333R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23142743M ROMERO PIÑERO PEDRO	IVA-ND	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98/13	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74431645B RONDAN GARCIA PEDRO	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9999000282-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23233099V ROS GALERA ANA	I.R.P.F.	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910059410363J	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23204052L ROS GALERA ANA			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400510000727	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30036602 ROS GALERA MIGUEL	MOD-193	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80000550	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30553150 ROS GALERA MIGUEL	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-12009430	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
50423841K ROSA BELMONTE ANTONIO	I.R.P.F.	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	199910005601268C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
50423841K ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365784-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30559264 ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365795-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30494215 ROSA MARTINEZ ANTONIO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002400510000903	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30219760 ROSEL PEREZ CHUECOS PEDRO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010051790841D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30477236 RUANO GOMEZ DANIEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010027800610M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30477236 RUBIO MUNUERA JOSE	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	501-08200210	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30477236 RUIZ CANO FRANCISCO			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106002540	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73101453 RUIZ CANO FRANCISCO	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	199910004360937T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30500250 RUIZ CARMONA FELIPE	IRPF	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200378384-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23221044Z RUIZ POZO MANUEL ANGEL	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000121	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23207583P RUIZ QUIÑONERO SALVADOR	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90016160	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23207583P RYCOELEC S.A.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000473	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23251797Q SALAS MARTINEZ JUAN	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010025200196H	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23196455N SALINERO SANCHEZ MANUEL	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000209	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23246367Z SANCHEZ MENDEZ DIEGO	IRPF	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106013034	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23237855N SANCHEZ ALBERCA ISABEL	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910091190871B	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23212976L SANCHEZ ALBERCA ISABEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010091191344L	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23212976L SANCHEZ ANDREO BALDOMERO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010097270565A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23141211Z SANCHEZ BOLUDA MIGUEL ANGEL	IRPF	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002401106012319	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23141211Z SANCHEZ GARCIA PEDRO	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010059351281X	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23211923R SANCHEZ LOPEZ JOSE JUAN	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99051410	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23221079A SANCHEZ LOPEZ JUAN DE LA CRUZ	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2000100942711345A	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
77524039D SANCHEZ LOPEZ JUAN DE LA CRUZ	I.R.P.F.	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	19991009427118080025-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23254389D SANCHEZ MONTES ANDRES	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04010300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
25303276X SANCHEZ MONTES ANDRES	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-04016300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23165852E SANCHEZ MONTES PEDRO	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365469-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30548879 SANCHEZ PEÑA MARIA DEL CARMEN	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014010	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30360457 SANCHEZ PEÑA MARIA DEL CARMEN	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80009670	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23143847M SANCHEZ ROMERA FELIPE	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90005370	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23257306M SANCHEZ ROMERA FELIPE	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-90017130	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30412910 SANCHEZ SOLA ANDRES JESUS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	20001027561003Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30412910 SAT N 1242 SANTA RITA	SOCIEDADES	1996	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-11004520	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30412910 SAT N 1242 SANTA RITA	SOCIEDADES	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-11004660	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30412910 SAT N 1242 SANTA RITA	SOCIEDADES	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	104-11004870	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30542658 SEGURA ACACIO JOSE	I.R.P.F.	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	199910066861006T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30588115 SEGURA REVERTE ALFONSO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010042740778C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30548879 SERRANO CARPE MANUEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010031640253D	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30382998 SERRANO MULA TOMAS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010033091382M	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
29078174X SILVENTE PERALTA JUAN	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	0600006-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30576870 SOCBI, S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000330	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30115455 SOFER SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	20001900001138478-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30330096 SOFT SUR S.L.	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014980	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
G30403562 SOLER DEL RIO MANUELA			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002401106002353	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30522767 SOLER DEL RIO MANUELA	IRPF	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	199910023841091Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30302723 SOTELINO VICO JORGE ALBERTO	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A3002402106000132	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1654486G SUCESTORES DE JOSE JODAR S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000132	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30486039 SUPERCENTRO COLON LORCA SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990001091	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30418180 SUPERMERCADOS SIMON SL	RETENC. TRABAJO PERSONAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99990002941	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30413801 SURDICA S.L.	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70012730	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30492656 TALLERES ANTONIO ROMERA S.L.	REQ. INTEG.	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-98087820	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30264279 TALLERES ANTONIO ROMERA S.L.	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80005580	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30099410 TALLERES ANTONIO ROMERA S.L.	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-12009270	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30388391 TRANSARCO MEDITERRANEO SL	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	07700047 1-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30206965 TRANSPORTES CRISZAMAR SL	IVA-ND	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98/9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73019192 TRENZA SOTO FRANCISCO	IRPF	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200324554-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30589204 TUNEZ GARCIA DIEGO	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70013310	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23254735X TUNEZ GARCIA DIEGO	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80008440	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30461453 TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	IVA	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-70014180	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30594287 UBEDA PERAN FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	200010096450921C	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73023707 URREA HERNANDEZ JESUS MARIA	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80001790	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30531073 VALENZUELA NAVARRO GONZALO	RETENC. TRABAJO PERSONAL	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	0130200365986-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30030746 VALVERDE RUIZ MARIANO	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80008480	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23247526T VALVERDE RUIZ MARIANO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-05403010	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74416317R VARGAS VARGAS JOSE	REQ. INTEG.	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	009-99079710	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23180571K VARGAS VARGAS JOSE	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80007980	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30471148 VELA MELLINAS JUAN	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00201180	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30471148 VELEZ RUBIO LUISA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2000100210711254R	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2787881M VERA MOYA ANTONIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00203190	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2787881M VILCHEZ NAVARRO JUAN BRAULIO	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	105-12001530	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30431720 VILLA MONTILLA MARINA	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80007280	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30431720 VILLAPLANA MUÑOZ CEFERINO	I.R.P.F.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	200010065850414Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73060972 VIRTUAL FLAT S.L.	IRPF	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-3002402150000583	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B73060972 VIRTUAL FLAT SL	IVA	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	02500091-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
52828487V VTB TECNOLOGIA Y PARTICIPACION S.L.			LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	A-30024015200003358	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22925485M ZAMORA CERON MARIA MAGDALENA	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	027-00201250	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X1420284B ZARAGOZA GARCIA JOSE	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	025-00000020	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

X1420284B ZECK AUDIO IBERICA S.L.	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80000820	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23212243E ZECK AUDIO IBERICA S.L.	IVA	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	010-80000821	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23212243E ZECK AUDIO IBERICA S.L.	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	025-00000450	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
22396638C ZECK AUDIO IBERICA S.L.	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	013-92011010	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74618530K ZU ALIMENTACION 97 SL	IVA	1999	ACUERDO	VOLUNTARIA	3002400080049-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

2537 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en Cl Murillo s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO

AGUSTIN CHICO E HIJOS
 CONSTRUCCIONES EL GORRICO SL
 CONSTRUCCIONES YOSSIMAN SL
 ENVASES GINES SL
 EXCAVACIONES Y TRANSP.CALASPA.
 EXTRAINSTAL VICTOR PIÑERO SL
 FERCIMUR SL
 FERNANDEZ HURTADO JOSE
 FERNANDEZ LOZANO JUANA
 FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL
 FRUTAS CONTRERAS CANTERO SL
 FRUTAS CONTRERAS CANTERO SL
 GARCIA MOYA CIRSTOBAL
 GARCIA RODRIGUEZ SANTIAGO
 GOMABER SL
 GOMEZ GARCIA ANGEL MANUEL
 GRANADOS GIL JAVIER
 GUILLEN PALAZON MARIA DEL CARM
 HERMANOS PEREZ GARCIA SL
 LAHOVIDAG AHMED
 MATESTOBAR SL
 MUÑOZ SALCEDO FRANCISCO
 MUSIMUR DE CEUTI SL
 MUSIMUR DE CEUTI SL
 OCIMUR 2000 SL
 ORCAJADA MARTINEZ MANUEL
 RESIDENCIAL OPE SL
 SANCHEZ GALO JUAN FRANCISCO
 SANCHEZ SANCHEZ JOSE
 SANCHEZ SANCHEZ JOSE
 SANCHEZ SANCHEZ JOSE
 SANCHEZ SANCHEZ JOSE
 SEMCON SL
 TORREGROSA BRAO JUAN

NIF

B30433484
 B30467112
 B30506372
 B30120927
 B73011629
 B73003063
 B30447015
 77524088N
 23249552W
 22360160
 B30575740
 B30575740
 77514169
 74315247
 B30330633
 77705826G
 46695162X
 22182986S
 B30143952
 X2085856D
 B30497143
 74399202K
 B73011702
 B73011702
 B30525208
 74337111F
 B30144323
 77519745Q
 22473804K
 22473804K
 22473804K
 22473804K
 B30328405
 74322845R

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 ACUERDO IAE
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 EXPEDIENTE SANCIONADOR
 ACUERDO RECURSO
 NOTIFICACION LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 NOTIFICACION TRAM. DE AUDIENCIA
 REQUERIMIENTO IAE
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
 NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA
 NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA
 PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL
 EXPEDIENTE SANCIONADOR
 NOTIFICACION TRAM. DE AUDIENCIA
 NOTIFICACION PROPUESTA LIQUIDACION
 PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL
 PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONA
 PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL
 NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA
 REQUERIMIENTO IVA 2000
 NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA
 ACUERDO RECURSO
 ACUERDO RECURSO
 ACUERDO RECURSO
 ACUERDO RECURSO
 PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL
 TRAMITE DE AUDIENCIA

Mula a 7 de febrero de 2002.—El Administrador De La AEAT, Pedro Otón Hernández.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

2543 Notificaciones.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF: B30533871.

Nombre y apellidos o razón social y expediente: G.H. Obras y Servicios S.L., 20013085100118.

Tipo de acto administrativo:

- Acuerdo Acta Disc. A.02 70436853 (I.E. Medios de Transporte).

- Acuerdo Expte. Sancionador A51-71638211.Ejercicio : 1997.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, despacho nº 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 6 de febrero de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Jaén

2544 Notificación.

Por la presente se comunica a don Francisco Torrente Pérez, con último domicilio conocido en Calasparra (Murcia), C/. Germán Galindo, n.º 57, que debido a la imposibilidad de notificación por correo, dos veces legalmente obligatorias, del acuerdo dimanante del expediente: 124/98, que se tramita en esta Dependencia de Aduanas, que deberá

comparecer en esta Delegación de Jaén de la A.E.A.T., Dependencia de Aduanas e II.EE., sita en Jaén, Pza. Constitución, n.º 1, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación se entiende producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

En el momento de la comparecencia se le hará entrega de la notificación y de los correspondientes escritos aclaratorios de lo que se notifica.

N.I.F.	Nombre	Procedimiento que motiva la notificación
22438475	Francisco Torrente Pérez	Notificación liquidación Voluntaria e interés

Jaén a 29 de enero de 2002.—El Jefe de la Dependencia, Rafael Molina Martínez.

Ministerio del Interior

2545 Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2002.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo prevenido, al respecto, en el artículo 5, apartados m) y n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

PRIMERO: RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN.-

Durante el año 2002 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) *Pruebas deportivas*: De acuerdo con lo dispuesto, al respecto, en el artículo 55 del Reglamento General de Circulación y en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta

Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o la Dirección General de Tráfico, según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas y de triatlón, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional, y Unión Internacional de Triatlón, respectivamente.

B) *Vehículos de transporte de mercancías*: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

B.1. Mercancías en general:

En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos o conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda.

B.2. Mercancías peligrosas:

B.2.1 -Los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio desde las trece hasta las veinticuatro horas, y 1 de agosto desde las ocho hasta las quince horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



Quedan exceptuados de esta restricción los días festivos, 29 de marzo y 12 de octubre, durante los que el periodo restringido será de ocho a quince horas.

También se prohíbe su circulación, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500

kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

B.2.2 -De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los Vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP -Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas- que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discorra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad, —de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística y el trazado y regulación de las mismas—, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la base, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista y para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

B.2.3 -Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.3. Vehículos que precisan autorización especial para circular en razón de la carga que transportan, sus masas o sus dimensiones.

Aquellos vehículos que circulan en régimen de transporte especial en virtud del contenido del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del

Estado» número 22, de 26 de enero de 1999), requiriendo para ello la autorización especial que en él se señala, no podrán hacerlo desde las trece horas del sábado o víspera de festivo dentro del ámbito territorial correspondiente, hasta las diez horas del lunes o día inmediato siguiente al festivo, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, de ocho a veinticuatro horas. Además también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.



C) *Vehículos especiales*: No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

D) *Maquinaria de servicios automotriz, grúa de elevación*: No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio desde las trece hasta las veinticuatro horas, y 1 de agosto desde las ocho hasta las quince horas.



Quedan exceptuados de esta restricción los días festivos, 29 de marzo y 12 de octubre, durante los que el periodo restringido será de ocho a quince horas.

Asimismo, se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

E) *Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO)*: De acuerdo con lo dispuesto en el

apartado quinto de la Orden de 10 de mayo de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

F) *Restricciones complementarias*: De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder a espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren.

En condiciones meteorológicas -de nieve o hielo- adversas, los camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, autobuses y conjuntos de vehículos, vienen obligados a circular por el carril derecho de la vía, quedando expresamente prohibido el adelantamiento a los que circulen a menor velocidad, así como el rebasamiento a los que se encuentren detenidos por causa de dificultades en la vía o en su entorno.

SEGUNDO: EXENCIONES.-

Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

TERCERO: AUTORIZACIONES ESPECIALES.-

En relación con lo preceptuado en el apartado primero, letra A), de la presente Resolución, la Dirección General de Tráfico o las Jefaturas Provinciales de Tráfico según proceda, podrán autorizar excepcionalmente su realización cuando se justifique convenientemente su carácter extraordinario y relevante por motivos sociales o tradicionales, siempre que se desarrollen a lo largo de vías de muy baja intensidad de circulación en las horas en que esté prevista su utilización, fuera de los horarios de gran volumen de desplazamientos a nivel provincial, regional o nacional, requiriendo escasa escolta de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, y siempre que no afecten a los tramos de carreteras, días y horas incluidos en el anexo II, ni a las autopistas, autovías y a las vías incluidas en el anexo IV de esta Resolución.

Asimismo, en relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B), C) y D), de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán otorgarse por el Director General de Tráfico, autorizaciones especiales de circulación de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo o conjunto de vehículos podrá realizar

el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

CUARTO: SANCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES. -

El hecho de circular sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución, en relación con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación, podrá ser sancionado -conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial-, aplicándose adicionalmente en el acto por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, la medida complementaria de inmovilización del vehículo, cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71. 1. a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA.-

Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 2002, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2003, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa, en cada caso, de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero letra B.1.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 11 de febrero de 2002.—El Director General, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

ANEXO I

1º.- En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

- Desde el viernes 22 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 24 de marzo, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 27 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 1 de abril, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 28 de junio, a las doce horas, hasta el sábado 29 de junio, a las quince horas.

- Desde el domingo 30 de junio, a las quince horas, hasta el lunes 1 de julio, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 31 de julio, a las diez horas, hasta el jueves 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 14 de agosto, a las doce horas, hasta el jueves 15 de agosto, a las quince horas.

- El viernes 16 de agosto, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

- El domingo 18 de agosto, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 30 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

- Desde el jueves 31 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 3 de noviembre, a las veinticuatro horas.

- Desde el jueves 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

- Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias, Illes Balears y Navarra así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2º.- Además, en cada una de las provincias:

COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

- Todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

ANEXO III

MERCANCÍAS PELIGROSAS

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2 de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
<p>-Gases licuados de uso domestico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.</p>	<p>Las previstas en el ADR para cada producto</p>
<p>-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio. Combustibles con destino a puertos y aeropuertos con la finalidad de abastecer buques y aeronaves. Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario y gasóleos de calefacción para uso doméstico.</p>	<p>Las previstas en el ADR para cada producto</p>
<p>-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.</p>	<p>Las previstas en el ADR para cada producto</p>

b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el primer párrafo del epígrafe B.2.1. del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

ANEXO IV

ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

CARRETERA

N-340
A-7
A-37
A-92-N
N-343
A-30
N-301

RECORRIDO

ADRA - MURCIA
L.P. TARRAGONA - MURCIA
CARTAGENA - CREVILLENTE
GUADIX - PTO.LUMBRERAS
ESCOMBRERAS - N-301
ALBACETE - L.P. MURCIA
L.P. MURCIA - CARTAGENA

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Cartagena

2564 Juicio de faltas 400/2000.

Número de identificación único: 30016 2 0600593/2001.
Juicio de faltas 400/00.

Doña María R. Rosales Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 400/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Jesús Valles Amores, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 400/01 sobre robo, seguidos en virtud de denuncia en los que ha sido parte Policía Local como denunciante, y Jorge de la Cerra Martínez, como denunciado.

Fallo: que debo de condenar y condeno a José Daniel Solano Ojanguren y Eva María Alonso Alvarillo, como autores responsables de una falta contra el orden público, prevista y penada por el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, y al pago de las costas procesales ocasionadas, y a que indemnicen a Telefónica con la suma de 730 pesetas.

Contra esta sentencia, cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jorge de la Cerra Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil dos.—El/la Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

2563 Juicio de faltas 4/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0600593/2001.
Juicio de faltas 4/01.

Doña María R. Rosales Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 4/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Jesús Valles Amores, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 4/01 sobre contra el orden

público, seguidos en virtud de denuncia en los que ha sido parte Policía Local como denunciante y José Daniel Solano Ojanguren y Eva María Alonso Alvarillo como denunciados.

Fallo, que debo de condenar y condeno a José Daniel Solano Ojanguren y Eva María Alonso Alvarillo, como autores responsables de una falta contra el orden públicos previstas y penadas por el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra esta sentencia, cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Daniel Solano Ojaguren y Eva María Alonso Alvarillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil dos.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

2573 Demanda 949/2001.

N.I.G.: 30016 4 0201008/2001.

Número autos: Demanda 949/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Arturo Salazar Castillo.

Demandados: José Antonio Franco López, Fogasa, Emp. Agrícola del Campo de Cartagena, S.A.

DILIGENCIA.- En Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Antonio Franco López y empresa Agrícola del Campo de Cartagena, S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 949/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Salazar Castillo contra la empresa José Antonio Franco López, Fogasa, empresa Agrícola del campo de Cartagena, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto que no ha podido ser citado don José A. Franco López parte demandada en las presentes actuaciones a los actos de conciliación y juicio, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día veintidós de mayo de dos mil dos a las 10,50 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese al legal representante de la empresa demandada bajo apercibimiento de que si no comparece sin

alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia artículo 91 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Franco López y empresa Agrícola del Campo de Cartagena, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2572 Demanda 128/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200132/2002.

Número autos: Demanda 128/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Torres Santiago.

Demandados: INSS, TGSS, Mutua Fremap, Empresa Grúas G.M., S.L.

DILIGENCIA.- En Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a empresa Grúas G.M., S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Torres Santiago contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Frematp, Empresa Grúas G.M., S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle San Martín de Porres, planta 1.ª, Sala Uno, el día 9 de mayo de 2002, a las 10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Grúas G.M., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2571 Demanda 9/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200321/2001.

Número autos: Demanda 123/2001.

Número ejecución: 3/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mercader Networks, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Enrique Molina Navarro contra la empresa Mercader Networks, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Enrique Molina Navarro contra Mercader Networks, S.L., por un importe de 1.353,78 euros de principal más 135,38 euros y 199,72 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se acuerda el embargo del vehículo de la titularidad de la demandada Mercader Networks, S.L., matrícula P1369BBD, librándose a tal fin el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia, asimismo se acuerda el embargo del sobrante que pudiera existir en la ejecución número 105/01, caso de llegar a celebrarse subasta y en cantidad suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución, tomándose nota de dicho embargo en la mencionada ejecución número 105/01.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2570 Demanda 9/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200149/2001.

Número autos: Demanda 123/2000.

Número ejecución: 160/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier López Molero.

Demandados: Antonio Martínez Lozano.

DILIGENCIA.- En Cartagena a cuatro de marzo de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonio Sánchez Martínez Lozano por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier López Molero contra la empresa Antonio Martínez Lozano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Antonio Martínez Lozano, en situación de insolvencia total por importe de 29.642 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.-El Magistrado Juez.-El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 4 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2871 Verbal desahucio falta pago 561/2001. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0201043/2001.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 561/2001.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Ángel González Bastida.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Manuel Quesada Moreno y esposa, art. 144 RH., José Miguel Gómez Hortelano y esposa, art. 144 R.H.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia ha recaído sentencia, cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a veintiuno de enero de dos mil dos. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 561/01 a instancias de don Ángel González Bastida, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Abogado don Pedro Manuel López Romero, contra don Manuel Quesada Moreno y don José Miguel Gómez Hortelano, declarados en rebeldía, ejercitando acción de desahucio y de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de don Ángel González Bastida, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con los demandados don Manuel Quesada Moreno y don José Miguel Gómez Hortelano, de fecha 15 de febrero de 2001, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta capital, calle Vinadel, número 6, 2.º A, condenando a los demandados:

1.- A que dejen libre la finca y a disposición de la parte actora en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.- Al pago de dos mil trescientos cuatro euros (2.304 euros).

3.- Al abono de los intereses legales que resulten sobre la mencionada cantidad, teniendo en cuenta el día en que debió realizarse el abono de cada uno de las mensualidades, esto es a partir del día ocho de cada mes y hasta el completo pago.

4.- A la satisfacción de la cantidad correspondiente por las rentas que se hayan devengado durante la tramitación de la litis hasta el desalojo del inmueble.

Sin que haya lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a los demandados en rebeldía en los términos del artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá

certificación a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Miguel Gómez Hortelano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a ocho de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2561 Expediente de dominio, inmatriculación 107/2002.

N.I.G.: 30030 1 0600163/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 107/2002.

Sobre otras materias.

De don Juan Martínez Castellano, doña Isabel Ruipérez Moreno.

Procurador: Señor Manuel Sevilla Flores, Manuel Sevilla Flores.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 107/2002 a instancia de Juan Martínez Castellano e Isabel Ruipérez Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.- Una casa sita en Alcantarilla, destinada a vivienda, situada en la calle Obispo Frutos, número 36 de gobierno. Consta de dos plantas, distribuidas en varias habitaciones y servicios, y tiene una superficie construida de noventa y siete metros cuadrados, sobre un solar de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, la calle su situación llamada Obispo Frutos; derecha entrando, Félix Moreno Belmonte; izquierda entrando, Juan Martínez Castellano; y fondo, Rogelio Gambín Martínez».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y que se encuentran en paradero desconocido a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 20 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2562 Cognición 1.016/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0701083/2000.

Cognición 1.016/2000.

Sobre cognición.

De doña Nicolasa Martínez González.

Procuradora señora Inmaculada de Alba y Bega.

Contra don Ulpiano Macanás Gabriel.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez, don José Antonio Guzmán Pérez.

En Murcia, 24 de noviembre de 2000.

Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dt.º de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora señora Inmaculada de Alba y Vega en la representación que ostenta de Nicolasa Martínez González, devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Se le hace saber que el desahucio podrá ser enervado si algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ulpiano Macanás Gabriel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, 13 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2569 Constitución de acogimiento 1.742/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0901903/2001.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.742/2001.

Sobre constitución del acogimiento.

De Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 148/2002.

Juez que lo dicta: don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a veinticinco de febrero de dos mil dos.

HECHOS

Primero.- Por la entidad pública Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de los menores Ginés y Noelia García Fernández.

Parte dispositiva: Se acuerda la constitución del acogimiento (preadoptivo) de los menores Ginés y Noelia

García Fernández, a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isabel García Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

2565 Juicio de faltas 812/2002-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 812/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 18-10-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Vicente Fernández Pérez, con D.N.I. 34.808.480, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Vicente Fernández Pérez, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2566 Juicio de faltas 1.017/0/2002-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1.017/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 18-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Daniel Coll Muñoz, con D.N.I. 48.495.618, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Daniel Coll Muñoz, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios y al pago de las costas,

previniéndole que contra la misma podrá interponer, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2568 Juicio de faltas 338/1/2002-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 338/1R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 4-8-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ángel Serrano Marín, con D.N.I. 48.482.202-K, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Ángel Serrano Marín, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Tres de Murcia

2578 Número autos 825/2001.

Proceso número 825/01.

Demandante: Issam Haidara.

Demandado: Exu XVIII, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 825/2001, seguido a instancia de Issam Haidara, contra Exu XVIII, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a doce de febrero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Issam Haidara, frente a Exu XVIII, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 438.118 pesetas (2.633,14 euros), más los intereses del 10% anual de dicha cantidad, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Exu XVIII, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de febrero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia**2576 Número autos 840/2001.**

Proceso número 840/2001.

Demandante: doña Natividad Hernández Alcántara.

Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 840/2001, seguido a instancia de doña Natividad Hernández Alcántara, contra Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a doce de febrero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Natividad Hernández Alcántara, frente a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 353.066 pesetas (2.121,96 euros), más los intereses del 10% anual de dicha cantidad, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de febrero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia**2577 Número autos 833/2001.**

DILIGENCIA.- En Murcia a catorce de febrero de dos mil dos.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Casbur Reformas, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Número autos: 833/2001.

Materia: Recurso jurisdiccional.

Demandados: Carlos Manuel Torrecillas González, Casbur Reformas, S.L., INSS y TGSS.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 833/2001 seguido a instancias

de Mutual Cyclops, contra Carlos Manuel Torrecillas González Casbur Reformas, S.L., INSS y TGSS, en materia de Seguridad Social se ha acordado citar a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de mayo de 2002 las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la libertad, número 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Casbur Reformas, S.L., se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 28 de febrero de 2002.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

2575 Número autos 777/2001.

Proceso número 777/2001.

Demandante: José Luis Molina Giménez.

Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 777/2001, seguido a instancia de don José Luis Molina Giménez, contra Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a once de febrero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Molina Giménez, frente a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 728.311 pesetas (4.377,24 euros), más los intereses del 10% anual de dicha cantidad, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de febrero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

2579 Demanda 873/2001.

N.I.G.: 30030 4 0006316/2001.

Número autos: Demanda 873/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Mutua Premap, Acc. Trab. y Enf. Prof. 67, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Garre Muñoz contra Mutua Fremap, Acc. Trab. y Enf. Prof. 67, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Comisario de la quiebra don Patricio Leal Cerezo y el depositario don Carlos Llarena Bethencourt, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 873/2001, se ha acordado citar a Scorpyus, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 2002, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Scorpyus, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2574 Número autos 506/2001.

Número autos: 506/2001.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 506/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Lara Aceituno, Antonio Pérez Guerrero y Antonio Cerón Ortega contra la empresa Kiskiguel Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kiskiguel Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 27 de febrero de 2002.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Madrid Sección Cuatro

2560 Procedimiento número 1.025/1988.

N.I.U.: 28079 1 0300238/2000

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 1.025/1988

Sobre Otras Materias

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sra. María Rodríguez Puyol.

Contra don Manuel Guerrero Moreno, María Remedios Iborra Muñoz, Antonio López Marín, Antonia Corbalán Picón, Juan A. Sánchez López, Carmen López de la Cerda, Eliseo López Gómez, Amalia García Navarro, Juan José Marín Martínez, Emilio Glez. Pérez, María José Miralles Rodríguez, Modesto Fernández Tristante, Juana Jiménez Baquero

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra don Manuel Guerrero y otros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado será en la forma siguiente:

En tercera subasta el próximo día veintiuno de junio a las once horas, de su mañana y sin sujeción a tipo.

Primera: Se puede hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en el 50% del tipo de la segunda subasta, 1.569.375 pesetas, que resultó desierta.

Tercera: Que la subasta se realizará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta: Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca registral n.º 29713. Piso o vivienda señalado con el n.º 14, situado en la planta segunda alta del edificio, en la parte posterior izquierda del mismo, es del tipo B y consta de estar comedor, cocina, baño aseo, vestíbulo, solana, paso cuatro dormitorios y lavadero, mide de superficie útil de 89,83 metros cuadrados, respecto al edificio de Caravaca de la Cruz, sin n.º de policía, con fachadas a la calle Felipe Marín, calle Hernán Cortés y calle sin nombre, siendo la calle sin nombre la fachada principal.

Madrid a 5 de febrero de 2002.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2559 Modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín en el P.A. 18 y su entorno.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, la Modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín en el P.A. 18 y su entorno, queda el expediente expuesto al público, por plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas, según establece el artículo 139 en relación con el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cehégín a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Los Alcázares

2558 Adjudicación de la Obra de Reparación en Viales y Saneamiento en Los Alcázares.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación en viales y saneamiento en Los Alcázares.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 26 el día 31 de enero de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 765.282,66 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de febrero de 2002.
- b) Contratista: Fielsan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 765.282,66 euros.

Los Alcázares a 22 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

2551 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Por don José Miguel Saria Picazo en representación de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de oficina de correos telégrafos con emplazamiento en Avd. de la Libertad, número 59-61, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 21 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

2552 Delegación especial en favor del Concejal de Urbanismo.

Por Decreto fecha de 13 de febrero de 2002, ha sido operada por la Alcaldía-Presidencia delegación especial en favor del Concejal de Urbanismo, don Alfredo Blanco Puras, para los asuntos que seguidamente se relacionan, licencias de primera y segunda ocupación, cédulas de habitabilidad, licencias de segregación y división de previos, licencia de división de inmuebles y licencias de obra menor.

La delegación facultará al órgano delegado a resolver las solicitudes de los asuntos relacionados anteriormente pudiendo de este modo dictar actos que afecten a terceros. El ejercicio de las competencias se someterá al régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado y contra el que no cabe recurso, el conocimiento y decisión de los asuntos delegados cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial la hagan conveniente.

El Concejal delegado queda obligado a informar a la Alcaldía-Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposición que dicte y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares a 13 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

2555 Reparcelación voluntaria de la U.E. 2 del P.P. La Barceloneta.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2002 entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial la Reparcelación voluntaria de la U.E. 2 del P.P. La Barceloneta.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 20 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Murcia

2554 Aprobación del proyecto de compensación de propietario único de la U.E. Única del E.D. Gea y Truyols, La Tercia. (Gestión-Compensación: 0345GC99).

El Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000,

julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de Ejecución única del Estudio de Detalle Gea y Truyols (La Tercia), presentado a esta Administración urbanística actuante por la mercantil Construcciones Inglés e Hijos, S.L.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 7 de febrero de 2002.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

2547 Obras realizadas en calle Isla Tabarca n.º 12, de Santiago de la Ribera.

Se hace saber a don Jesús Camino Peiró, cuyo último domicilio conocido es calle Isla Tabarca, n.º 12, se Santiago de la Ribera, que por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 718/01 de fecha 8 de junio de 2001, en relación con las obras realizadas en calle Isla Tabarca, n.º 12, de Santiago de la Ribera, consistentes en la construcción de muro ciego con una altura de 3,40 m. y una longitud de aproximadamente 40 m. lineales, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

Primero: Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras realizadas por don Jesús Camino Peiró.

Segundo: Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no se ajustan a la licencia.

Tercero: Que se tramite expediente y se practiquen los informes técnicos procedentes, a fin de determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente.

Cuarto: Requerir al promotor de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de esta resolución, solicite la oportuna licencia para la ejecución de las obras que se han realizado, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se podrá decretar la demolición de las obras a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a que dé lugar.

Quinto: A la vista de todo lo actuado se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Sexto: Notifíquese esta Resolución a los interesados, así como a los Servicios de Inspección del Ayuntamiento, para que procedan a vigilar el cumplimiento de la presente resolución.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier a los efectos prevenido, en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 19 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

2549 Decreto número 1.234/2001.

Debiendo ausentarme del municipio y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde, don Manuel Bermúdez Fernández, las funciones de Alcalde de San Javier, desde el día 19 de octubre de 2001 hasta el día de mi reincorporación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procedase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que la delegación de atribuciones efectuada surta efecto desde la primera de las fechas indicadas.

En San Javier a 17 de octubre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.—El Secretario, Alberto Nieto Meca.

San Javier

2546 Aprobación definitiva de la «Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos».

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias, durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación definitiva de la «Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos, en el término municipal de San Javier», se considera definitivamente aprobada la misma, y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/19985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VIA PUBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS

Artículo 1.- Objeto

1.1.- Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones, requisitos y términos generales a que ha de

sujetarse el ejercicio de la venta que se realice por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres, zonas verdes, o en la vía pública, y en lugares y fechas variables, en el Término Municipal de San Javier.

1.2.- Quedan exceptuados de la presente Ordenanza los puestos en la vía pública, propios de las fiestas locales y tradicionales, ferias del libro y análogas, así como los quioscos regulados en la correspondiente Ordenanza Municipal, en los lugares y bajo las condiciones previamente fijados por el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Situación

2.1.- Excepto los mercados semanales de San Javier, Santiago de la Ribera y El Mirador, cuyas ubicaciones de venta determinará el Ayuntamiento en lugares adecuados para que puedan celebrarse los mismos periódicamente, queda prohibida la venta ambulante en todo el Término Municipal.

2.2.- De la prohibición anterior, se exceptúan los lugares que durante la temporada estival (meses de Julio, Agosto y Septiembre), puedan ser designados por la Concejalía correspondiente, para ejercer la venta de determinados artículos.

Artículo 3.- Modalidades de Venta

Las actividades objeto de venta reguladas en esta Ordenanza, podrán ser las siguientes:

3.1.- Venta ambulante, entendiéndose por tal, la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública y en lugares y fechas variables, conforme al artículo 3º del Real Decreto 1010/85, de 5 de Junio.

3.2.- Venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos, así como el de posible instalación durante la temporada estival por las noches (meses de Julio, Agosto y Septiembre).

3.3.- Otros supuestos de venta, como la venta directa por agricultores de sus propios productos, o análogos.

Artículo 4.- Actividades

4.1.- Entre las actividades a desarrollar en los mercadillos semanales, se podrán encontrar las siguientes: frutas y verduras, cassettes y CD originales, animales vivos, flores y plantas, frutos secos envasados, comestibles envasados, churros, aceitunas y encurtidos, salazones envasados, semillas e hierbas envasadas, miel envasada y con registro sanitario, ropa ordinaria, calzado, bisutería y quincalla, juguetes y baratijas, retales, loza y cacharros, bolsos y artículos de piel, droguería, perfumería y artículos de limpieza, mantas y jergas, mercería, tejidos, ferretería y cuchillería, alfombras y gorras, y similares.

4.2.- Queda excluida la venta de los siguientes productos:

Carnes, aves y caza fresca (refrigeradas y congeladas), pescados y mariscos frescos (refrigerados y congelados), quesos frescos, requesones, nata, mantequilla, yoghurt y otros productos lácteos frescos, productos de panadería, pastelería y bollería rellena o guarnecida, pastas alimenticias frescas y rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas.

Igualmente, cualquier otro producto que por sus características especiales y a juicio de las autoridades sanitarias competentes, pueda conllevar riesgo sanitario.

4.3.- En cada puesto de venta, únicamente se podrán vender aquellos artículos para los que se otorgó la autorización.

Artículo 5.- Requisitos

Para el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta objeto de la presente Ordenanza, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

5.1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, y encontrarse al corriente de pago, siendo éste de carácter Nacional, Provincial para Murcia o local para San Javier.

5.2.- Satisfacer los tributos municipales previstos para este tipo de venta, en las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.3.- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto en cuestión.

5.4.- Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

5.5.- Todo puesto que ejerza la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes, deberá también presentar la correspondiente autorización expedida al efecto por la Dirección General de Salud de Murcia, de conformidad a lo establecido en el Decreto 172/95, de 22 de Noviembre, publicado/en el B.O.R.M. de fecha 7 de Diciembre de 1.995, en caso contrario, se denegará la licencia. Para la venta de productos alimenticios, deberá acompañarse además, el preceptivo carnet de manipulador de alimentos, debiendo acogerse los productos a la normativa en vigor.

5.6.- Estar en posesión de la correspondiente autorización municipal.

5.7.- En caso de extranjeros, deberá acreditarse, además, estar en posesión del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

5.8.- Aquellos vendedores que pertenezcan a cooperativas, deberán presentar los estatutos y funcionamiento de las mismas. Se realizará la misma operación, con modificaciones posteriores que se hagan de los antecitados estatutos. Igualmente, deberán presentar fotocopia del TC-2 de la Seguridad Social correspondiente al último mes/que se tenga, respecto a cuando se realice la solicitud, así como, del recibo de autónomo del mes anterior pagado en Banco o Caja de Ahorros.

5.9.- En las renovaciones anuales o semestrales, se exigirá por parte de los servicios municipales correspondientes, aquella documentación que se considere oportuna, con/objeto de quedar justificado que el interesado se encuentra al día, tanto en el pago de los recibos de autónomos de la Seguridad Social, como en el pago del IAE, y para los que pertenezcan a cooperativas, también habrá de presentarse el TC-2 actualizado.

5.10.- En caso de tener terrenos propios y dedicarse a la explotación de los mismos, se presentará un certificado expedido al efecto, por el organismo correspondiente. Dicho certificado, deberá ser presentado cada año actualizado durante la renovación del permiso.

Artículo 6.- Solicitudes

Las autorizaciones se solicitarán por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, acompañando al mismo lo siguiente:

- a) Fotocopia del DNI, tres fotografías tamaño 3'5 x 2'5, y si se trata de extranjeros, acreditación de estar en posesión del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Lugar de emplazamiento en el que se pretende realizar el ejercicio de la actividad.
- c) Productos o mercancías cuya venta se pretenda efectuar.
- d) Compromiso de que el titular de la autorización que se solicita, es el que va a ejercer/la venta correspondiente, así como para actuar por cuenta propia.
- e) Tiempo por el que solicita la autorización, (anual o semestralmente).
- f) Metros lineales de ocupación que se solicita, debiendo ser múltiplo de tres, (3, 6, 9, etcétera.).
- g) Acreditar fehacientemente reunir los requisitos señalados en el artículo 5.
- h) Lo indicado anteriormente, a excepción de las fotografías, también será requerido para cuando la solicitud del puesto sea para un solo día, en el caso de vendedores transeúntes.

Artículo 7.- Autorización Municipal

7.1.- La autorización que, en su caso, se otorgue por la Administración Municipal, será personal e intransferible; sólo podrá otorgarse a persona física y tendrá carácter discrecional. Las autorizaciones podrán ser revocadas cuando en relación con el cumplimiento de la presente Ordenanza y demás normativas vigentes, se cometan infracciones reiteradas o de carácter grave tipificadas en las disposiciones sobre infracciones y sanciones en materia sanitaria de defensa del consumidor, y de la producción agroalimentaria. Igualmente, podrán ser revocadas, cuando se considere conveniente por esta Administración, en atención a la desaparición de las circunstancias de oportunidad pública que la motivaron, no dando derecho en los casos descritos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

7.2.- Serán criterios preferentes para otorgar la autorización municipal, en caso de que el número de solicitudes excediese de los puestos de venta disponibles, el carecer el interesado de otros medios de subsistencia, la antigüedad en el ejercicio de la actividad cuando esta circunstancia conste a la administración municipal, así como el estar empadronado en el municipio de San Javier, todo ello en el marco del proceso selectivo correspondiente.

7.3.- El otorgamiento de la autorización, comportará el pago del tributo municipal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales, siendo el mismo, el que también se aplique para los permisos que se pudieran conceder durante la temporada estival en los Paseos Marítimos del término municipal, o lugar que se determine.

7.4.- La tarjeta acreditativa de la licencia municipal, será obligatoria colocarla por el titular en sitio visible en el punto de venta.

7.5.- El titular de la autorización, contrae la obligación de tener a disposición de la autoridad competente, las facturas

acreditativas de la adquisición de las mercancías, o cualquier otro documento que pueda justificar, sin duda, su origen legal.

7.6.- La autorización tendrá validez para el año natural, o bien, con carácter semestral, debiéndose proceder por el interesado a la renovación de la misma en los meses de Enero o Junio respectivamente, mediante la presentación de la documentación que se indica en el artículo 12 de esta Ordenanza.

7.7.- Sólo podrá concederse a un mismo titular una sola licencia de venta.

7.8.- Los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil, además de las normas contenidas en esta Ordenanza, la normativa vigente en materia de comercio y disciplina de mercado, debiendo adecuar la venta de sus correspondientes productos a las normativas técnico-sanitarias que en materia de consumo, dispongan las leyes y los reglamentos en vigor.

7.9.- Los titulares de puesto sólo podrán desarrollar la actividad para la cual fue concedida la licencia, a tal fin, cumplirán las órdenes dadas por los servicios de vigilancia e inspección.

7.10.- La correspondiente autorización de venta podrá ser revocada por los siguientes motivos:

- Renuncia expresa del interesado.
- Por no efectuar la renovación periódica de los puestos, bien en el mes de Enero o en el mes de Junio.
- La comisión de faltas muy graves.

Artículo 8.- Instalaciones

8.1.- Las instalaciones que se empleen para los puestos de venta, podrán ser desmontables, o bien encontrarse incorporadas al propio vehículo, y no podrán situarse en accesos principales a: edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, viviendas de particulares, ni en lugares que dificulten la circulación peatonal.

8.2.- La ubicación e instalaciones tendrán unas dimensiones adecuadas a las características de cada actividad y lugar, en que han de situarse para su ejercicio. Aproximadamente, tendrán un fondo de 2 metros en las calles estrechas, y de 2, 50 metros en las calles anchas, o en su caso, habrá que procurar que queden unos pasillos superiores a los dos metros, siempre y cuando que las calles reúnan las medidas oportunas para ello. A tal efecto, se pintará una línea continua en frente de cada puesto, quedando prohibido rebasar las dimensiones concedidas para el puesto de venta u ocupar el contiguo, a tal fin, cumplirán las órdenes dadas por los servicios de vigilancia e inspección.

8.3.- En la temporada estival, se podrán conceder permisos para la venta ambulante, que se desarrollará en los Paseos Marítimos del término municipal, o en lugares que oportunamente se indicarían.

La ubicación de estos puestos se decidirá por el Ayuntamiento, con respeto a los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades.

8.4.- Para en el caso de que la autorización municipal de algún puesto pudiera coincidir con una entrada que tuviera concedida licencia municipal de vado permanente, los días de mercado y mientras dure la instalación de los

mismos, quedarían sin efecto dichas licencias, debiendo prever los posibles particulares afectados tal circunstancia, durante la celebración de los mercados semanales.

8.5.- No se permitirá el acceso al recinto del mercadillo a los vendedores autorizados, antes de las 6 horas, ni después de las 9 horas de la mañana de cada día de venta. El horario de finalización de venta será las 14'00 horas.

8.6.- El horario que se establece para concluir el montaje de los puestos en los distintos Mercados, será:

— San Javier y Santiago de la Ribera. Hasta las 9'00 horas.

— El Mirador. Hasta las 16'00 horas.

En lo que respecta a los puestos de la temporada estival, el horario de venta sería desde las 18'00 hasta 1'00 horas.

8.7.- Queda totalmente prohibido el aparcamiento de vehículos dentro del recinto destinado al efecto, así como el acceso de vehículos una vez instalado el mercadillo, excepto aquellos que formen parte del puesto.

Artículo 9.- Transmisión de autorización

Aquellos puestos que deseen transmitir la titularidad de la autorización, podrán realizarlo de marido a mujer, de padres a hijos o entre hermanos, dando cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión pretendida, con carácter previo a su realización.

En el supuesto de parejas de hecho, se permitirá la transmisión de la autorización, mediante la aportación del certificado de la inscripción en el registro de parejas de hecho, en aquellas Comunidades Autónomas en las que exista aprobada normativa al respecto. En las Comunidades Autónomas donde no exista tal normativa, se exigirá certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 10.- Vacantes y solicitud de mejora de puesto

10.1.- Las vacantes existentes serán concedidas a través de las solicitudes que se formulen para obtener puesto fijo, por aquellos interesados que no dispongan del mismo.

10.2.- Se podrá solicitar cambio de puesto para los mercados, ante este Ayuntamiento durante los meses de renovación de las autorizaciones correspondientes a Enero y Junio. Para ello, será requisito imprescindible el haber pagado la renovación de la autorización (anual o semestral). Las veinte primeras solicitudes, tendrán derecho a cambiar de puesto el primer Miércoles de Febrero o Julio y las veinte segundas, el primer Jueves de dichos meses, siempre y cuando no sean festivos. Las solicitudes que se formulen serán autorizadas, en su caso, siguiendo un orden, en relación con la antigüedad de las mismas.

Artículo 11.- Limpieza

Los autorizados estarán obligados a dejar la zona de venta en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.

Artículo 12.- Régimen Fiscal

El autorizado, además de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la cuota fija del Impuesto de Actividades Económicas, habrá de satisfacer los tributos establecidos legalmente correspondientes, por la actividad que ejerzan.

El pago del precio público por puestos, barracas y similares en mercados o mercadillos, será por metro lineal/día, con un mínimo de tres metros, o sucesivos múltiplos, 6, 9, 12 metros, etc., liquidables anual o semestralmente durante los meses de Enero y de Junio, y de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos en vigor.

Cualquier vendedor transeúnte, se podrá instalar en los mercados de San Javier, Santiago de la Ribera y El Mirador, una sola vez al trimestre y pagando por ello la cantidad que le corresponda en virtud de los metros que solicite.

En los indicados meses de renovación de los permisos de los mercados (Enero y Junio), se presentará la siguiente documentación en la Concejalía de Plazas y Mercados:

1.- Enero: Impuesto de Actividades Económicas, con carácter Local para San Javier, Provincial para Murcia o Nacional, correspondiente al año en curso (A tal efecto se requiere la solicitud de haberlo hecho en dicho año, o bien, presentando el justificante de pago del mencionado Impuesto referente al año anterior). Así como los recibos de autónomos de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior.

Para los interesados que estén en Cooperativas, dichos recibos de autónomos deberán estar pagados en Banco o Caja de Ahorros; además deberán de presentar el TC-2 correspondiente al mes de Noviembre.

2.- Junio: Recibos de autónomos de Abril-Mayo del año en curso.

Para los interesados que estén en Cooperativas, dichos recibos de autónomos deberán estar pagados en Banco o Caja de Ahorros; además deberán de presentar el TC-2 correspondiente al mes de Abril.

Toda la documentación que se requiere en ambos meses, se presentará en originales, y una vez comprobada será devuelta.

Los días de pago en ambos meses serán los Miércoles y Jueves, en horario de 8'30 a 10'30 horas.

La falta de cualquier documento reseñado con anterioridad, o el no haber procedido al pago de la renovación de la autorización municipal durante los meses de Enero y de Junio, llevará consigo el que no se pueda renovar la referida autorización para ejercer la venta ambulante.

Para no dar lugar a agravio comparativo, no habrá aplazamiento de pago en los semestres correspondientes, por parte de aquellas personas que presenten algún tipo de necesidad económica.

Artículo 13.- Inspección

13.1.- La inspección sanitaria de los productos en venta que lo requieran, se practicará por los servicios de inspección sanitaria competentes que, en su caso, tramitarán los oportunos expedientes por infracción, los cuales serán elevados al Ayuntamiento, a los efectos de imposición de la sanción correspondiente.

13.2.- La venta de productos en la vía pública sin licencia y previa advertencia de los agentes de la Policía Local, dará lugar al decomiso de los productos que se trate vender.

13.3.- La Policía Local velará por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de la presente Ordenanza durante la duración de los distintos mercados del término municipal.

Igualmente, se encargará también de que se cumplan cuantas disposiciones existan sobre la materia, así como de las resoluciones o bandos dictados por la Alcaldía al efecto.

Artículo 14.- Infracciones

Las faltas en que pueden incurrir los titulares de las licencias se clasificarán en:

Faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 15.

Serán faltas leves:

15.1.- La omisión de la necesaria limpieza en los puestos del mercado.

15.2.- El descuido en el aseo personal de los titulares o colaboradores.

15.3.- Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias y zonas de confluencia del mercado.

15.4.- El depósito de envases y mercancías en zonas comunes, incumpliendo normas/o directrices establecidas al respecto.

15.5.- La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para los compradores.

15.6.- El incumplimiento del horario establecido en cuanto a la venta, entrada y salida del mercado.

15.7.- Las discusiones y altercados que no produzcan escándalo.

15.8.- Las negligencias respecto al esmerado aseo y limpieza de los puestos de venta y del personal.

15.9.- No tener en lugar visible la autorización municipal de concesión.

15.10.- Ocupar más metros de los autorizados por el Ayuntamiento.

15.11.- En general, cualquier falta que venga tipificada como tal, en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Artículo 16.

Serán faltas graves:

16.1.- La comisión de tres faltas leves.

16.2.- La venta de artículos de especies distintas a las autorizadas por el Ayuntamiento.

16.3.- Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.

16.4.- La inobservancia de las instrucciones dimanantes del servicio de vigilancia e inspección o sanitarios.

16.5.- Impedir o dificultar la identificación del titular del puesto, cuando éste sea requerido por cualquier autoridad municipal.

16.6.- En general, cualquier falta que venga tipificada como tal, en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

16.7.- La negativa a exhibir los albaranes de la mercancía o cualquier otra documentación relacionada con el negocio, cuando sean requeridos para ellos por el personal/autorizado.

16.8.- El ejercicio de la actividad con la licencia no renovada.

16.9.- La falta de respeto y la desobediencia a los agentes de la Policía Local, así como la falta de respeto o consideración hacia el público o a otros vendedores.

16.10.- La colocación para el ejercicio de la venta, sin la correspondiente autorización municipal.

Artículo 17.

Serán faltas muy graves:

17.1.- En general, cualquier falta que venga tipificada como tal, en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor.

17.2.- El escándalo, disturbio y enfrentamiento entre los propios vendedores o con el público en general.

17.3.- Las incorrecciones, violencia verbal o física, coacciones, actos de soborno a las autoridades municipales, así como a los servicios de inspección municipal y policía local.

17.4.- La cesión no autorizada del puesto o su arrendamiento.

17.5.- Las defraudaciones por reincidencia en la cantidad y calidad de los géneros vendidos, que han dado lugar a la sanción por infracción grave a la disciplina del mercado.

17.6.- Incumplir la normativa en vigor en materia de Sanidad Alimentaria.

17.7.- La reiteración de tres faltas graves.

Artículo 18.- Sanciones

Toda infracción podrá ser sancionada de la forma siguiente:

18.1.- Faltas leves

1º Apercibimiento.

2º Multa de 5.000 pesetas.

18.2.- Faltas graves

1º Multa de 5.000 a 10.000 pesetas.

2º Suspensión de la autorización de venta durante 1 mes.

3º Levantamiento del puesto con decomiso de la mercancía.

18.3.- Faltas muy graves

1º Multa de 10.000 a 15.000 pesetas.

2º Pérdida de la autorización municipal para la venta en los mercados, durante un año.

3º Revocación sin indemnización de la autorización otorgada.

4º Levantamiento del puesto con decomiso de la mercancía.

18.4.- Para la retirada de la mercancía decomisada de las dependencias de la Policía Local, el propietario de la misma deberá consignar en la tesorería municipal el importe de la sanción correspondiente, según el carácter de la falta cometida en el mercado, conforme resulte de la denuncia de la Policía Local, y en su cuantía mínima. Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte del correspondiente expediente sancionador, tras cuya resolución, si procediere, se devolverá al interesado la cantidad consignada.

Artículo 19.- Procedimiento sancionador

El procedimiento para la imposición de sanciones por las infracciones contempladas en la presente Ordenanza, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto número 1398/1993, de 4 de Agosto.

Disposición Adicional

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en las leyes reguladoras de la materia, ordenanzas municipales o disposiciones adoptadas por el Ayuntamiento con carácter general.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la anterior Ordenanza que regulaba la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes, de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Javier a 24 de enero de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier**2548 Expediente para la demolición de las obras ejecutadas en la calle Luis Cernuda n.º 37 de Santiago de la Ribera.**

Se hace saber a don Joaquín Sastre Castillo, cuyo último domicilio conocido es calle Luis Cernuda n.º 37 de Santiago de la Ribera, San Javier que se ha instruido de oficio expediente para la demolición de las obras ejecutadas en la calle Luis Cernuda n.º 37 de Santiago de la Ribera consistentes en la construcción de un módulo de obra, adosado a la medianería de una superficie aproximada 6 m², sin haberse cumplido lo ordenado en el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2000. En consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

San Javier a 26 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier**2550 Notificación de expedientes.**

Habiéndose intentado sin efecto en los expedientes iniciados de oficio por este Ayuntamiento para la limpieza y adecuación de solares, la notificación del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a ...

Don José Felix Barrio Barrio, cuyo último domicilio conocido es calle Vicente 16, Alcorcón, Madrid.

Don Francisco Fernández Orta, cuyo último domicilio conocido es calle Nueva, n.º 48, de Murcia.

Don Ramón Pérez Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Colonia San José, n.º 32, de San Pedro del Pinatar.

Don Pascual Frutos Alcaraz, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, n.º 100, de Murcia.

A la mercantil Edificaciones Cartago S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, n.º 19, de Cartagena.

Doña Dolores Gómez Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Los Seguras, n.º 10, de San Javier.

Doña Rosario Peñalver Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Taibilla, n.º 40, de San Javier.

Don Antonio García Ramos, cuyo último domicilio conocido es calle Abarán, n.º 22, de San Javier.

Don Gregorio Campano Alvarez, cuyo último domicilio conocido es calle Norte, n.º 11, de San Javier.

Don José Pérez Álvarez, cuyo último domicilio conocido es calle Morena, n.º 5, de Murcia.

Don José Navarro Guillen, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón y Cajal, n.º 1, Bigastro.

Doña Silvia Morant Sirvent, cuyo último domicilio conocido es calle Isla Fernando Poo, n.º 27, de San Javier.

Doña Consuelo T. Fernández Espinosa, cuyo último domicilio conocido es calle Rosario, n.º 12, de Murcia.

Don Enrique Capel Belmonte, cuyo último domicilio conocido es calle Puerto Escombreras, s/n de Murcia.

Don José Navarro Guillén, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón y Cajal, n.º 1, de Mula.

Don Vicente Sánchez Navarro, cuyo último domicilio conocido es calle Sorolla, n.º 32, de Alcoy.

Don Manuel Pérez García y otros, cuyo último domicilio conocido es calle Onesimo Redondo, n.º 6, Medina del Campo.

Doña Margarita Viudes de Carlos, cuyo último domicilio conocido es calle Basca, n.º 121, de Madrid.

Don Alfonso Palomero Jordán, cuyo último domicilio conocido es calle Carniceros, n.º 2, de Murcia.

Don Pedro Buendía Casanova, cuyo último domicilio conocido es calle La Tejera, s/n de Torre Pacheco.

Don José Navarro Guillén, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón y Cajal, n.º 1, Bigastro, Alicante.

Don Emilio Sánchez Varela, cuyo último domicilio conocido es calle Sierra Espuña, de Murcia.

Don José Ruipérez Vígueras, cuyo último domicilio conocido es calle Maestro Alonso, n.º 6, de Murcia.

Don José Luis Álvarez Valverde, cuyo último domicilio conocido es calle Ponferrada, n.º 43, de Madrid.

La mercantil Parcemenor S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Alcalá, n.º 87, de Madrid.

Hros. Gaspar de la Peña Ruiz Baquerín, cuyo último domicilio conocido es calle Merced, n.º 7, de Murcia.

Doña Magdalena Cavanna de Aldama, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Bravo, n.º 25, de Madrid.

Don Pfisterer Siegrid, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, n.º 43, de la Unión.

Don Joaquín Gracia Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Doctor Soler Hernández, n.º 14, de San Javier.

Don Pedro Aparicio Guillén, cuyo último domicilio conocido es calle Menéndez Pelayo, s/n, de San Javier.

Que queda puesto a su disposición el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días, puedan como interesados, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 21 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

2557 Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial "La Ramblica".

El Ayuntamiento de Totana por Resolución de la Alcaldía n.º 2.447/01, de fecha 11 de octubre de 2001, acordó, aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial "La Ramblica", gestionado por el sistema de cooperación y presentado por la mercantil NECSO, Entrecanales y Cubiertas, S.A., empresa encargada de la realización de dicho proyecto, lo que se expone al público en cumplimiento del art. 111 RGU.

En la Ciudad de Totana a treinta de noviembre de dos mil uno.—El Alcalde-Presidente, por delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Mancomunidad Turística Mar Menor

2556 Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6-11-01, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2002.

Ingresos

Capítulos. denominación. pesetas

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes	851.463,67 euros.
5. Ingresos patrimoniales	12,02 euros.
Totales	851.475,69 euros.

Gastos

A) Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal	30.054,06 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	243.849,01 euros
3. Gastos financieros	1.202,02 euros
4. Transferencias	210.354,23 euros
6. Inversiones reales	366.016,37 euros
Totales	851.475,69 euros

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mar Menor a 25 de febrero de 2002.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

2819 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Pérez Prado, 2), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lérida (Rambla Ferrán, 38), Gerona (Plaza Marqués de Camps, 2), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Soria (Collado, 51), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Burgos (Toledo, 1), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Toledo (Custa Carlos V, 9), Albacete (Pza. Libertad, 12), Murcia (Gran Vía Escultor Salzillo, 1), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Cáceres (Avda. Alemania, 7), A Coruña (Fernando Macías, 2), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Valladolid (Paseo Zorrilla, 66), Sevilla (San Fernando, 5), Palma de Mallorca (Avda. Compte de Sallent, 1), León (Gra Vía San Marcos, 15), Palencia (Mayor, 122) y Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4).

Zaragoza, 13 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comisión Electoral, Mauricio-José Gil de Muro Quiñones.